

Expte. nº: 3/2020 OB

CONTRATO DE SERVICIOS

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS
PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REFORMA MODULOS EN EL
CAIDIS VALLE DE RONCAL**

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición

Contrato de servicios para la Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de reforma de cinco módulos en el CAIDIS Valle de Roncal. La dirección de las obras comprenderá la dirección de arquitectura, arquitectura técnica y dirección de ingeniería, así como la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obra y sobre base del proyecto de ejecución “Reforma y Adecuación CAIDIS Valle Roncal Módulos de Habitaciones y Patios Interiores”, redactado por los arquitectos D. Andrés Trincado Rández y D. Daniel Maestu Yerro, visado con fecha de 21 de enero 2021 expediente N/2021/A/8

NO es un contrato reservado por motivos sociales.

1.2. Códigos CPV: 71000000-8 “Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección”

1.3. División por lotes: NO

1.4. Admisibilidad de variantes: NO

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación: 39.000 euros (IVA excluido)

2.2. Presupuesto del contrato: 47.190 euros (IVA incluido)

2.3. Valor Estimado del contrato: 46.800 euros (IVA excluido)

2.4. Prestación exenta de IVA: NO

2.5. Las empresas licitadoras habrán de presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en el Pliego Regulador.

3. DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCION

3.1. Duración: Se ajustará al plazo de ejecución real de las obras, las cuales está previsto comiencen el 15 de abril de 2021 y finalicen en el año 2022 según el calendario presentado por el adjudicatario de las mismas.

3.3. Posibilidad de prórroga: SI:

NO:

3.4. Lugar de ejecución del contrato: CAIDIS Valle de Roncal situado en calle San Cristóbal, nº50 de Pamplona

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Subdirección de Gestión y Recursos

4.2. Unidad gestora: Sección de Inversiones, Obras y Suministros

Órgano: Subdirección de Gestión y Recursos

E-mail: seccion.inversiones@navarra.es

Teléfono:848426314

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCEP).

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

- a) Volumen de negocio en el ámbito objeto del presente contrato, cuya media anual en los tres últimos años disponibles sea igual o superior a 58.500 euros.
- b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras y entidades aseguradoras en el que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa o persona física, puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

- a) Una dirección de obra de local o edificio que haya finalizado en los últimos tres años anteriores al día de la publicación del presente en el Portal de Contratación y cuyo presupuesto de ejecución material de final de obra, sea igual o superior a 350.000 euros.
- b) Medios de acreditación: Certificado de buena ejecución emitido por la entidad contratante donde consten el objeto del contrato, el importe, las fechas de finalización.
- c) Relación de personal que se adscribe a la obra, indicando qué profesionales van a ser responsables de cada función. Como mínimo deberán figurar los siguientes profesionales:

Un/a profesional con titulación de arquitectura superior o arquitectura técnica o equivalente según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que haya participado en alguno de los tres últimos años en la dirección, de una obra de similares características y de un importe mínimo de 400.000 euros IVA incluido.

Un/a profesional con titulación técnica que posea formación de 50 horas en coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada y que haya participado realizando estas tareas en una obra de similares características en alguno de los tres últimos años y por un importe de 400.000 euros IVA incluido. Esta figura podrá recaer en la persona del punto anterior.

- d) Medios de acreditación: Presentación de fotocopias de los títulos de la/s persona/s que vayan a prestar el servicio o fotocopia de la acreditación, vigente, del correspondiente Colegio y, certificado de buena ejecución emitido por la entidad contratante donde consten los profesionales que se acreditan, el objeto del contrato, el importe, las fechas de finalización.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 A través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es)

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica, no pudiendo sobrepasar el plazo máximo de 3 meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones.

7.4 Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: seccion.inversiones@navarra.es

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional: NO

8.2 Detalle del contenido del sobre B “Proposición técnica y criterios sometidos a juicios de valor”

La memoria descriptiva del método de trabajo para llevar a cabo el objeto del contrato:

- Propuesta de seguimiento de la obra
- Propuesta de control de calidad de la obra
- Propuesta de coordinación de seguridad y salud

Detalle del contenido del sobre C “Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”:

La proposición económica y los criterios a valorar con fórmulas objetivas serán formulados de acuerdo con el modelo del Anexo III del Pliego Regulador.

Exento de IVA : NO

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Naturaleza: El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios

9.2. Procedimiento de adjudicación: abierto

9.3. Forma de tramitación: ordinaria

10. CRITERIOS DE ADJUDICACION

10.1. Detalle de los criterios:

El criterio de adjudicación será la oferta con la mejor calidad- precio.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

- a) Propuesta Técnica: Hasta 30 puntos
 - b) Oferta económica: Hasta 50 puntos
 - c) Otros criterios a valorar mediante fórmulas objetivas: Periodo de garantía: Hasta 10 puntos
 - d) Criterio social: Hasta 10 puntos
- A) PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (Hasta 25 puntos)** se basará en una memoria descriptiva del método de trabajo que desarrollará los siguientes aspectos:
- 1. Propuesta de seguimiento de la obra: Hasta 15 puntos
 - 2. Propuesta de control de calidad de la obra: Hasta 5 puntos
 - 3. Propuesta de coordinación de seguridad y salud: Hasta 5 puntos
- B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTOS A VALORAR CON FÓRMULAS OBJETIVAS (Hasta 75 puntos)**
- b) ***Oferta económica***: Hasta 50 puntos

La valoración económica se llevará a cabo con la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i \%}{10\%} \times 50$$

Donde,

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta

Bi: % Baja correspondiente a cada oferta

La puntuación máxima a otorgar será de 50 puntos, por lo que aquellas ofertas que en aplicación de la fórmula resulte una puntuación superior, se les otorgará la **puntuación máxima de 50 puntos**.

c) **Periodo de garantía:** Hasta 10 puntos

Es el periodo por el que el adjudicatario se compromete a prestar un servicio de asistencia técnica que se iniciará con la fecha del acta de recepción de la obra y podrá tener una duración máxima de 36 meses (3 años). El periodo de garantía se expresará en meses. Se valora este apartado, asignando la máxima puntuación a la oferta que proponga el mayor número de meses y se asigna la puntuación de las restantes ofertas, de forma directamente proporcional con relación al mayor número de meses.

d) **Criterios sociales:** Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos, la participación, de al menos una mujer en el equipo técnico que va a desarrollar los trabajos. Se acreditará mediante un certificado con la documentación previa a la formalización del contrato.

10.2 Baja temeraria

No procede

11. MESA DE CONTRATACIÓN

No procede.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

A través del Portal de Contratación de Navarra se celebrará en acto interno la apertura de las proposiciones presentadas y admitidas relativas al sobre C, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación.

13. DOCUMENTACION PREVIA A LA ADJUDICACION

Además de la indicada en LA CLÁUSULA 13 Del Pliego, los siguientes:

NO:

14. ADJUDICACION

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura del precio ofertado.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días

15. DOCUMENTACION PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLAUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1. Garantía definitiva

Procede SI NO

Importe: 4% del precio de adjudicación

16. FORMALIZACION

El contrato se formalizará mediante documento administrativo dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

17. EJECUCIÓN

17.3.4 Número de visitas

Se fija en 2 el número mínimo de visitas semanales a la obra pudiendo reducirse a 1 cuando así lo estime procedente la unidad gestora del contrato.

17.6. Penalidades por incumplimiento.

además de las establecidas en la cláusula 17.6.2 del Pliego, las que se detallan a continuación:

17.6.2. Otras Faltas:

- a) Faltas leves específicas, cuando se produzcan en una ocasión:
 - Falta de puntualidad a la visita acordada sin motivo justificado.
 - Un incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio
 - Demora injustificada en el desarrollo de sus obligaciones que implique un retraso en la obra de 1 día.
- b) Faltas graves específicas:
 - Reincidencia de un mismo incumplimiento leve
 - Incumplimiento de las instrucciones de la Administración.
 - Omisiones o dejación de sus labores de coordinador de Seguridad y Salud
 - Incumplimiento del desarrollo de sus obligaciones que implique un retraso en la obra de 1 semana.
- c) Faltas muy graves específicas:
 - La acumulación de 2 falta graves durante la ejecución del contrato
 - Omisiones o actuaciones imprecisas o erróneas que impliquen una paralización de trabajos críticos que afecten a planning de la obra o supongan la paralización de la obra por no cumplir con las medidas de seguridad necesarias.

17.7. Datos a usar por adjudicatario: NO

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SI: NO: Siempre que la alteración no suponga más de un 20 % importe de adjudicación

19.. EXTINCION DE CONTRATO

Causas específicas: SI: NO: